

Ciento maravedis.



SELLO QVARTO, VEINT
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE
TECIENTOS NOVENTA. t

M. M. S.

D^{no} Pedro Josef de Campos vecino de esta Ciu. ante V. S.
 con el respeto y veneración que deve Expone y Dice que
 en el año pasado de mil setecientos ochenta y siete
 se hizo Remate en favor de Josef Pallares del Abarro
 de Niebe para el sustinimiento de este comun por el
 tiempo de seis años que cumpliran en el tenideno de
 noventa y tres, baxo de diferentes Condiciones y precios,
 cuyo Remate aunque lo practico el dicho Josef Pallares
 fue de orden y consentimiento del que Expone y por
 ello es bien constante a V. S. a corrido y corre a su
 cargo el expresado Abarro: y mediante a que este es
 executado con la qualidad de haver de sustinir a dho
 comun en el caso de nebar lo suficiente en la Sierr
 na de Espuña, por que no beneficiandose ahi no es
 obligado a hacer dicho Abarro, de lo que resultava
 que en los años que no cae niebe en dicha Sierra, o
 carece el publico de este beneficio, o si lo tiene en
 subido precio, como a acontecido en estos dos ult
 timos parados que por falta de dicha especie, se ha
 vendido la poca que han amaido algunas Penas.
 nas a fuerza de muchos ruegos por diez y seis,
 y veinte mrs. Por tanto con el fin de bixtan esto

